

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal que a través de su apoderada judicial presenta la señora **ADRIANA MERCHAN RESTREPO** en contra del señor **VICTOR MANUEL HUERTAS QUIÑONES**.

En consecuencia, tramítase por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Notifíquese la iniciación de este trámite al ex cónyuge señor **VICTOR MANUEL HUERTAS QUIÑONES**, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría y una vez vinculado el demandado señor **VICTOR MANUEL HUERTAS QUIÑONES** proceda a incluir a los acreedores de la sociedad conyugal **HUERTAS-MERCHAN** en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 del 2020**.

Se reconoce a la abogada **MONICA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS** como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 98 De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

785ae232db419be5d786c70e9b57efe1e53a3db67b013b06710155c9c8bd94f9

Documento generado en 06/11/2020 09:59:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**